

AUSENCIA DE ENFOQUE CONTEXTUAL EN LA TRADUCCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Miguel Ángel Cervantes Penagos

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

México

miguel.cervantes@correo.buap.mx

Resumen

Desde épocas ancestrales se ha discutido sobre el enfoque de la traducción de los textos técnicos y donde los especialistas han enfrentado la corriente que respalda la traducción literal contra otra más holística que apoya la traducción contextual. Estudios iniciados por Reiss y Vermeer (1996) proponen que todo texto contiene un *skopos* u objetivo específico que cada autor pretende lograr en el lector que, pese a su deseo, va cambiando conforme avanza el tiempo o se modifican las circunstancias del mundo en el que se vive. Un factor relevante que afecta el logro del *skopos* es la traducción literal, porque anula la valoración de los aspectos contextuales en los que cada obra fue escrita y deja de lado las intenciones explícitas o implícitas del escritor. Este factor aumenta su afectación cuando se agrega la visión del traductor que puede alterar el significado de los textos hasta distorsionar su meta primaria. En México, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) fueron adoptadas por la profesión contable en el año 2012 mediante el cese brusco de un proceso de convergencia que impidió una adaptación meticulosa de esas disposiciones respaldada por una traducción que tomara en cuenta las particularidades del país. Por celeridad circunstancial, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos utilizó la traducción de las NIA a un español ibérico producto de un profesional que ejecutó esa labor con un enfoque literal. El proceso de traslación exacta del inglés al español generó cambios profundos en el concepto de *importancia relativa*, al ser sustituirlo por el de *materialidad*, vocablo mal traducido y que genera errores en la comprensión de los alumnos usuarios de los trabajos de aseguramiento como se demuestra en este estudio.

Palabras clave: Materialidad, importancia relativa, *skopos*, traducción contextual, traducción literal.

Marco teórico

Antecedentes de la traducción técnica

Existe un vasto debate histórico entre la traducción literal y la traducción libre de los textos sagrados y profanos. Ya en el año 46 a.C. el político y filósofo romano Marco Tulio Cicerón (106-43 a.C.) refería la existencia de una traducción elaborada al estilo de los intérpretes y otra, más poética, realizada con criterios de orador (Vega, 1994). Años más tarde, Jerónimo de Estridón (340-420) –san Jerónimo, padre de la iglesia católica– en su carta *De optimo genere interpretandi*, enviada a Pammaquio –san Pamaquio– estableció que los textos sagrados deben traducirse palabra por palabra, en tanto que los textos profanos pueden ser traducidos libremente. Jerónimo “concibe sus traducciones como una empresa científica y filológica, sin dejar su compromiso en la defensa encarnizada de la fe cristiana y de su difusión por el mundo entero” (Balliú, 1995, p.177)

La traducción de textos técnicos inició sus bases profesionales en el siglo IX en Bagdad, en Nisibis –actualmente Nusaybin en Turquía–, y en Damasco, donde se comenzaron a traducir al árabe los avances filosóficos y científicos escritos en griego (Baker, 2001). Esta actividad llevó al establecimiento de varias instituciones, como la ya famosa escuela de traductores de Toledo, alrededor del siglo XIII, donde los conocimientos mudaron del árabe al latín. Así, en el medioevo el número de traductores del griego al latín y del árabe al latín se multiplicaron, amén de la existencia de gran número de autores y técnicas de traducción.

En la historia han existido varios métodos de traducción; por ejemplo, las traducciones del árabe al latín se realizaban palabra por palabra y “la opacidad resultante de esta técnica se remediaba mediante glosas, notas marginales y comentarios extensos” (Baker, 2001). Otro método consistía en el uso –y abuso– de omisiones dejadas a propósito y transformaciones forzadas, utilizadas ambas para cristianizar ciertos textos. Por el contrario el célebre médico y filósofo cordobés Maimónides (1135-1204) recomendaba que para traducir había que “alterar el orden de las palabras, escribir una palabra en lugar de varias o viceversa, añadir o suprimir textos hasta lograr fijar el sentido” buscado por el autor (Cano y Ferre, 1988, p.115). Una técnica peculiar

llegó a nuestros días gracias a los estudios de Menéndez Pinal citado en Ruiz-Casanova (2000, p.62), en ella una persona leía el texto original en árabe mientras que otra lo iba escribiendo en latín; al final ambas se ponían de acuerdo utilizando la lengua vulgar de la época: el romance.

Llama la atención la tradición mantenida en el siglo XIV según la cual un texto traducido debía ser obscuro y dificultar la vida del lector (Romana, 1999). Este obstáculo que en nuestros días podría considerarse absurdo, era puesto dada la creencia —que algunos sectores intelectuales y profesionales aún mantienen— que la ininteligibilidad de un texto le provee de cierto prestigio y estatus, máxime si se trata de una obra técnica.

En el siglo XVI, el humanista valenciano Juan Luis Vives (1492-1540), estableció que en una traducción habría que pesar concienzudamente las palabras y contarlas, principalmente en la traducción de asuntos religiosos o de negocios jurídicos, públicos o privados (Vega, 1994). Un siglo más tarde el filósofo, matemático, jurista, bibliotecario y político alemán Gottfried Wilhelm Leibniz (1646-1716) sostuvo que la traducción es un mero enlace de palabras que no requiere mayor esfuerzo, toda vez que la razón del ser humano es la que brinda la real interpretación a lo traducido y no las palabras en sí mismas (Romana, 1999).

En 1813 el teólogo alemán Friedrich Daniel Ernst Schleiermacher (1768-1864) nacido en el territorio de la actual Polonia y considerado como el padre de la hermenéutica, clasificó los textos en dos categorías: artísticos y económicos. A estos últimos les atribuyó una labor plenamente mecánica para ser traducidos, dada la existencia de un uso fijo del léxico de tales contenidos. Según él “los textos comerciales son traducibles por definición, dado que su vocabulario está restringido terminológicamente a los especialistas del área [de tal manera que su entendimiento] puede ser idéntico en toda la letra” (Schleiermacher, 2000).

A la idea de Schleiermacher se suma en pleno siglo XX el filósofo madrileño José Ortega y Gasset (1883-1955), quien en su ensayo *Miseria y esplendor de la traducción* (1937) establece que el autor de textos técnicos se mueve de una lengua viva —la que habla— a una pseudolengua “formada por términos técnicos y por vocablos lingüísticamente

artificiosos que él mismo necesita definir en su libro” (Romana, 1999). En consecuencia, interpretando a Ortega, la traducción técnica sería muy sencilla, bastaría traducir literalmente las palabras y recurrir al glosario que el propio autor hubiera propuesto en su texto, cuando algún vocablo fuera difícil de convertir.

Skopos y contexto en la traducción

El esbozo histórico permite discernir la idea que ha predominado desde tiempos ancestrales, según la cual la traducción de un artículo técnico requiere convertir de manera literal de un idioma a otro cada palabra y, cuando se encuentren vocablos nuevos o de uso específico en el arte o ciencia a que se refiera el texto, acudir directamente a la interpretación del traductor o a la deferencia del autor, quienes habrán asignado acepciones específicas a tecnicismos y neologismos insertos en los escritos. Este procedimiento, sin embargo, deja peligrosamente de lado un aspecto fundamental que no puede ser sustraído en el proceso de toda traducción: el *canon o entorno cultural*.

En 1978 Hans-Josef Vermeer (1930-2010) desarrolló la *Teoría del skopos* — en alemán *Skopostheorie*—, según la cual la acción de escribir aspira alcanzar un objetivo y, con ello, a transformar una situación dada; pero cuya motivación consiste en concederle más valor al fin perseguido — lo que se quiere que se interprete al ser leído el texto— que a la situación existente —la circunstancia del escritor—. Así, toda traducción debería estar sujeta a un fin último, al *skopos*, que debe cumplir el texto en la lengua meta (Cámara, 2002). En palabras de Mason (2000, p.1) “la traducción debe ser coherente con la situación del lector destino o lector meta”; y es esta coherencia el fin último que debe buscar el traductor: hacer coherente su traslación dentro del contexto del lector final.

Sin embargo, no es sencillo encontrar el fin último, el *skopos*, porque si bien es cierto que el autor tiene una finalidad al escribir, la función misma del texto también tiene su propia vida y, más aún, con entera suspicacia, el encargo de la traducción persigue un fin o una meta quizá muy apartada del *skopos* primario, que linda a veces con los intereses económicos, las ambiciones políticas o las posiciones ideológicas y religiosas.

Contexto temporal

Siguiendo las ideas de Vermeer y en oposición a la traducción técnica literal se ha desarrollado una perspectiva holístico-cultural que ha contado con muchos defensores, entre ellos los alemanes Reiss y Vermeer (1996), quienes opinan que siempre que alguien produce un texto, en realidad se está dirigiendo —aun en forma inconsciente— a una o varias personas que el escritor pretende sean quienes lean el mensaje enviado, y lo hace con una finalidad, determinada consciente o inconscientemente. Un texto es el resultado del comportamiento intencional con el que el autor pretende transmitir cierta información a uno o varios receptores. Así, la escritura se constituye como la búsqueda de una interacción comunicativa que depende de las circunstancias de tiempo y lugar en que se lleva a cabo (Neunzig, 1998).

La interacción comunicativa planteada por Reiss y Vermeer tiene dos dimensiones, la primera, del lugar y del tiempo cuando *se escribe*, y la segunda, del lugar y del tiempo *cuando se lee*. Esta interacción se duplica cuando el texto tiene que ser transcrito a un lenguaje distinto del original. Surgen entonces otras dos dimensiones: la del lugar y del tiempo de cuando *el traductor lee la obra en su lenguaje original*; y la del lugar y del tiempo de cuando *el traductor trabaja en trasladar tal lenguaje a otro*. Estas dimensiones vuelven a crecer si la traducción se hace desde un idioma distinto del original, práctica que todavía es necesaria en el caso de ciertas obras, por ejemplo, del chino al inglés y del inglés al español.

Cada una de las dimensiones de la interacción comunicativa influye de manera relevante en la comunicación pretendida. Cualquier factor que intervenga aun mínimamente en modificar la percepción de alguno de los agentes de la interacción comunicativa: escritor-traductor-lector, modifica la comunicación. Por ello no debe menospreciarse en la traducción de un texto técnico a los elementos circunstanciales de la traslación de lenguaje.

Contexto cultural

Si se considera válida la interacción circunstancial de escritor-traductor-lector, debe aceptarse también que aun entre técnicos y científicos su contexto cultural puede ser muy ajeno —tan solo por el mero transcurrir del tiempo, la ubicación geográfica o el entorno sociocultural— al del

traductor. Esto mismo ocurre con la realidad del lector, quien puede tener acceso a dichos libros o artículos, muchos años, décadas o siglos después de la traducción.

El contexto cultural no es menor; véase el caso del español que tiene tantas variedades como países hablantes de la lengua de Cervantes, lo que ha creado una pléyade de americanismos, regionalismos y acepciones particulares por países —mexicanismos, colombianismos, peruanismos, argentinismos y más—, cuyos vocablos son usados y comprendidos por los hablantes según su asiento geográfico. Y qué decir de la propia península ibérica, donde la multiculturalidad y los neo nacionalismos político-separatistas de ciertas regiones han llevado a muchos españoles a negarse a hablar en español y a aceptar a regañadientes que saben *castellano*, un término arcaico que encuentra sus orígenes en la parte central de Iberia. A su vez, la influencia de las otras lenguas peninsulares lleva a la adopción de términos mixtos que difícilmente son comprensibles entre los demás hablantes del español.

La amplia variedad de las versiones del idioma español ha sido abordada con éxito en la obra del polaco-venezolano Ángel Rosenblat (1902-1984), a tal grado que los libros de texto mexicanos han utilizado sus estudios en sus programas educativos (Rosenblat, 1977, 1978). Rosenblat demuestra que un originario de España no será entendido a cabalidad por un hablante de castellano de la Tierra del Fuego, del Cabo Catoche, de la Isla de San Andrés o de la Guinea Española. El ámbito cultural influye en el entendimiento de manera ineludible.

Contexto político

La influencia del interés político en la edición de determinadas obras o en la creación de términos nuevos puede verse en el trabajo de Noah Webster (1758-1843). Este político y educador de Connecticut, miembro del grupo rebelde que logró la emancipación de las trece colonias de Inglaterra, sostuvo que los nuevos Estados Unidos de América deberían ser tan independientes en la literatura como lo eran ya en la política. Con tal idea escribió *The Speller* (1783) originalmente titulado *The First Part of the Grammatical Institute of the English Language*, cambiado en 1786 a *The American Spelling Book* y nuevamente en 1829 a *The Elementary Spelling Book*. La obra fue conocida popularmente como *The Blue-Backed Speller* por el color de su cubierta y durante los siguientes cien años se convirtió

en la obra fundamental para enseñar a escribir y a leer en inglés. En ella, Webster introdujo una ortografía americanizada porque, a su entender, el inglés británico era la representación del lenguaje utilizado por la aristocracia de la metrópoli y no encarnaba la democracia que la nueva nación pregonaba.

Así, la ideología política de Webster lo llevó a modificar —entre otras muchas palabras— *colour* por *color*, *theatre* por *theater*, *travelling* por *traveling* y *harbour* por *harbor*. Aunque otras no tan descabelladas ideas (Tabla 1) no pegaron en el lenguaje de los habitantes de la nueva nación (Davis, 2003).

Tabla No. 1
Vocablos de Webster no aceptados por los hablantes

Original	Propuesta	Original	Propuesta	Original	Propuesta	Original	Propuesta
bread	bred	realm	relm	plough	Plow	pique	peek
head	hed	friend	frend	tough	Tuf	tour	toor
give	giv	key	kee	prove	Proov	oblique	obleek
breast	brest	believe	beleev	blood	Blud	machine	masheen
built	bilt	laugh	laf	draught	Draft	chaise	shaze
meant	ment	daughter	dawter	character	karacter	chevalier	sheevaleer
cholic	kolic	corus	korus	architecture	arkitecture		

Así, el *skopos* de Webster fue parcialmente exitoso en toda una nación e influyó notablemente a nivel mundial, sobre todo en aquellos a quienes les gusta quebrarse la cabeza tratando de identificar las diferencias —incomprensibles en su origen— entre el inglés estadounidense y el de Albión, causadas por las decisiones ideológicas de un solo hombre.

Contexto ético

Reiss y Vermeer (1996) sostienen que traducir o trasladar el lenguaje implica la obligación del traductor de definir primariamente cuál será su perspectiva de trabajo, para lo cual deberá discernir si será *fiel al sentido* o *fiel al texto*. Cuando se decide por el primer camino surge el cuestionamiento ético sobre la validez de realizar una traducción técnica fiel al sentido original del texto o afectarla por el contexto del propio traductor. Esta decisión disyuntiva acarrea otro problema: al ser la traducción una actividad humana, puede fácilmente apartarse de su

propósito original. Esto ocurre, por ejemplo, si un traductor con insuficiente capacidad profesional acepta traducir una obra técnica y con negligencia produce un engendro de ideas y conceptos diametralmente opuestos a la voluntad creativa del autor. El error o el fraude también afectan el cumplimiento del skopos.

En consecuencia, utilizando los principios definidos por Reiss y Veermer (1996), una buena traducción es la generación de una oferta informativa en una cultura final, sobre otra oferta informativa procedente de una cultura de origen, realizada por un productor de un texto trasladado a un lenguaje distinto del original, —cuya forma depende de la finalidad del encargo— y que simula ser la oferta informativa primaria.

La adopción de las Normas Internacionales de Auditoría

Desde la primera década del siglo XX se ha venido sosteniendo una clara tendencia en el mundo hacia la *adopción y/o convergencia* con las normas internacionales de la profesión contable (Franco, 2008). En el tenor de esa corriente, tras un intenso debate, la entonces Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) concluyó que el marco de referencia al que deberían ajustarse las normas de auditoría en México tenía que ser el sustentado por la *International Federation of Accountants (IFAC)* a través de la *International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB)*, porque sus normas eran ampliamente reconocidas y aceptadas en muchos países. Esta decisión se basó en los compromisos adquiridos por el IMCP como miembro del IFAC, de adoptar y adherirse a los lineamientos emitidos por este organismo (Morales y Llamas, 2009). En consecuencia, el 18 de abril de 2008 el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del IMCP aprobó el plan de *convergencia y adopción* de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) (*International Standards on Auditing - ISA*, por sus siglas en inglés) (Ojeda y Morales, 2009).

En ambos textos se aprecia la decisión del órgano de dirección de la profesión contable de *adoptar y/o convergir* con las normas internacionales de auditoría; sin embargo, tales caminos aunque se pretendan similares, no lo son. *Adoptar* en español significa tomar, copiar y aplicar las normas internacionales de auditoría tal y como se emplean en otros lugares; es decir ejecutar el imperativo: *tradúzcase la*

norma internacional y aplíquese en el ámbito nacional. Por el contrario, convergir significa adecuar paulatinamente las normas nacionales a las internacionales, para que aquellas sean lo suficientemente similares; esto es: dirigirse al mismo punto, aunque por diversos caminos.

Una convergencia técnica implica el establecimiento de una norma — usualmente de carácter transitorio— que finque los principios, bases y mecanismos sobre los que se debe realizar la adaptación de la norma extranjera a la realidad mexicana; precisa adecuación que facilitará su aplicación a nivel nacional. Por ello, en una convergencia es indispensable someter la norma adaptada a un proceso de auscultación entre los miembros de la comunidad a quienes va dirigido, con el fin de sensibilizarlos sobre la necesidad de los cambios y aceptar de ellos sus comentarios y precisiones que la mejoren. El proceso de auscultación no solo sirve para *mexicanizar* la norma y eliminar discrepancias, sino para ayudar a preservar conceptos muy arraigados en la práctica nacional de la profesión y cuya eliminación sería innecesaria.

Durante 2008 y 2009 la CONPA trabajó en el proceso de convergencia emitiendo la Norma de Control de Calidad y revisando los boletines que tenían grandes diferencias con las ISA. Durante 2009 publicó cinco boletines que entraron en vigor el 1 de enero de 2010: el 3010: *Documentación de auditoría*, en concordancia con la ISA 230; el 3020: *Control de calidad para trabajos de auditoría*, en línea con la ISA 220; el 3060: *Relevancia y confiabilidad de la evidencia de auditoría*, en apego a la ISA 500; el 3160: *Comunicaciones con los encargados del gobierno corporativo*, alineado a la ISA 260; y el boletín 3190: *Respuesta del auditor a los riesgos determinados*, en apego a la ISA 330 (Morales y Llamas, 2012).

Este proceso de convergencia quedó inconcluso, porque su avance era muy lento y no concurría con la premura requerida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) quien el 27 de enero de 2009 emitió una regulación que obligaba a las emisoras no financieras a preparar sus estados financieros conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir de enero de 2012, situación que exigía que los informes que emitieran los auditores independientes de las compañías públicas se apegaran a las NIA a partir de esa fecha o en forma anticipada. Esta celeridad forzó a la abrogación de las normas de auditoría generalmente aceptadas en México el 1 de enero de 2013.

Así, la CONPA, transformada en la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA), optó por una adopción plena de las NIA donde bastaba efectuar la traducción técnica de las normas extranjeras. El cambio de enfoque truncó el proceso de auscultación entre los miembros del IMCP; a partir de ahí, toda crítica o propuesta de modificación realizada por los asociados de ese instituto era inoperante, pues es innecesario recibir opiniones cuando se efectúa una traducción de un texto primario aprobado en su totalidad.

Traducción literal de las NIA

La necesidad de cumplir con los tiempos comprometidos forzó al IMCP a adoptar la traducción las Normas Internacionales de Auditoría realizada por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, revisada y aprobada por el Directorado General de Traducciones de la Unión Europea y –declarativamente– revisado por un comité integrado por varias asociaciones de Contadores Públicos de países latinoamericanos, incluyendo la CONAA de México (International Federation of Accountants, 2011). No obstante, los resultados obtenidos ponen en duda la forma como se pusieron de acuerdo los profesionales de las naciones de habla hispana integrantes de ese comité, pues como demostró Rosenblat (1977, 1978) son muy variadas. La adopción de las NIA traducidas al español de la península para ser vigentes en México debe verse como un desliz provocado por la premura y que ha generado una distorsión en el entendimiento de algunos conceptos relevantes que, a la luz de los variados españoles del continente americano, pueden generar incompreensión, como adelante se demostrará.

1.5. La pérdida de la tangibilidad de lo material

El primer gran error derivado de la traducción literal ocurrió con la aprobación, por parte de la CONPA, de la propuesta del Boletín 3030 al que se le denominó *Materialidad en la planeación y desarrollo de una auditoría*, y que se envió a la consideración de los miembros del IMCP a través de un proceso de auscultación que debería haber culminado el 28 de febrero de 2010 y cuya aprobación no se materializó por la adopción de las NIA ya comentada. No obstante, una vez realizada la adopción, el conjunto de disposiciones técnicas contenidas en el proyecto de Boletín 3030 fue contenido dentro de la *NIA 320: Importancia relativa o*

materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría, que desde 2012 está vigente. En ambos documentos se realizó una traducción literal de la norma que, sin ningún miramiento, trastocó un concepto fundamental de la auditoría mexicana: *la importancia relativa*, al sustituirlo por otro (materialidad) que tiene un significado muy ajeno a aquel que pretende suplantar.

Tanto en la auscultación del Boletín 3030 como en la NIA 320, sin ningún argumento o justificación se adoptó el neologismo *materialidad*, como sinónimo de *importancia relativa*, concepto que aparecía dentro del párrafo 10 del Boletín 3030 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas que, al menos desde junio de 1989, rezaba de la siguiente forma: “La *importancia relativa* representa el importe acumulado de los errores y desviaciones de las Normas de Información Financiera, que podrían contener los estados financieros, sin que, a juicio del auditor y a la luz de las circunstancias existentes, sea probable que se afecte el juicio o decisiones de las personas que confían en la información contenida en dichos estados” (Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, 2005).

Esta crítica no se centra en la sustitución de un vocablo por otro, sino que la *importancia relativa* es un concepto que elimina el riesgo de prestarse a equívocos de los usuarios de la auditoría. Para demostrarlo, debe partirse de la entrada castellana *materialidad* en el Diccionario de la Real Academia Española (RAE) que la define como: “1. f. Cualidad de material, v.gr. *La materialidad del alma es contraria a la fe*; 2. f. Superficie exterior o apariencia de las cosas; 3. f. Sonido de las palabras, v.gr. *No atiende sino a la materialidad de lo que oye*; 4. f. Rel. Sustancia física y material de las acciones ejecutadas con ignorancia inculpable o falta del conocimiento necesario para que sean buenas o malas moralmente”. Por otro lado, la acepción anglosajona de *materiality* es: *relevance requiring careful consideration or the quality of being relevant or significant*. Esto es, *materiality* significa la relevancia que requiere consideración cuidadosa o la cualidad de ser relevante o significante.

En castellano no existe la acepción de materialidad en el sentido que las NIA pretenden darle y, por el contrario, se ha incurrido en la burda creación de una palabra derivada de una mala traducción técnica que merma la comprensión. Este equívoco no es menor y es similar al frecuente error en que incurren algunos no hablantes nativos del inglés

cuando traducen *actually* como actualmente, no obstante significar *the truth or facts of a situation*; *really*: la verdad o los hechos de una situación; realmente.

La traducción literal de la palabra *materiality* y su utilización como sinónimo de la importancia relativa impide la fácil lectura y comprensión de los términos. No es lo mismo hablar de un hecho con relativa importancia a un hecho material. Veamos, por ejemplo, la interpretación de una de las frases del numeral A13 de la NIA 320: “La planificación de la auditoría únicamente para detectar incorrecciones individualmente *materiales*, pasa por alto el hecho de que la suma de las incorrecciones *inmateriales* individualmente consideradas puede conducir a que los estados financieros contengan incorrecciones *materiales*, y no deja margen para posibles incorrecciones no detectadas” (CONAA, 2024, p.542).

Utilizar la palabra *material* como adjetivo, distorsiona su naturaleza porque cualquier lector con cierto conocimiento del español entenderá que los aspectos materiales son opuestos a lo espiritual, contrarios a lo etéreo, que no son inmateriales y por lo tanto son tangibles. En el mismo sentido, la inmaterialidad a que hace referencia este numeral se entiende como algo sin masa, incorpóreo o intangible; pero eso no es lo que pretende la NIA ni lo que los autores de la versión original en inglés definieron como su *skopos*. La palabra en realidad pretende referirse a los errores que son relevantes en relación con el conjunto de aspectos que le son puestos a consideración a un auditor, lo que no es fácilmente entendido.

Lo mismo ocurre con la palabra *incorrección* que según la RAE es sinónimo de inconveniencia, impertinencia, despropósito, descortesía, grosería o desatención y que el traductor debió sustituir por error o irregularidad. Misma situación ocurre con la mala traducción de *true and fair view*, que se ha transcrito en forma abundante en las NIA como *imagen fiel* y cuya verdadera acepción corresponde al institucional concepto mexicano de *razonabilidad*. El concepto proviene de Inglaterra, donde se utiliza desde principios del siglo pasado y que fue adoptado formalmente en 1947. Con esta denominación quedó incorporado en la versión inglesa de la IV Directiva de Derecho de Sociedades de la entonces Comunidad Económica Europea (CEE) emitida en 1978 y que se refiere a las Cuentas Anuales. La imagen fiel corresponde a una

traducción literal del concepto francés conocido como *image fidèle*, antecedente de la denominación que fue asumida en España a raíz de la entrada de ese país en la CEE que se transformó en Unión Europea en 1986.

Dicho de otra manera, un francés tradujo el concepto inglés antiguo de *true and fair view* como *image fidèle*, y un español lo convirtió en *imagen fiel*, para que un mexicano lo adoptara irreflexivamente en la NIA 700 para aplicarlo en una opinión profesional sobre los estados financieros, que es utilizada por usuarios mexicanos que pueden confundirse al interpretar que imagen fiel corresponde a exactitud, idéntica representación o plena certeza, cualidades que la auditoría a los estados financieros no puede cumplir. El skopos original no está cumplido con la traducción e induce al error.

Siendo el castellano un idioma de igual preminencia, aunque más rico en estructuras gramaticales que el idioma de Wilde, no tiene necesidad de *adoptar* un nuevo significado para la *materialidad*, porque al convertirlo en adjetivo modifica su clara comprensión. No existe razón para adoptar un neologismo que –pese a que se le quiere alzar como tecnicismo– bien puede conservar el significado más arraigado y mucho más entendible para los usuarios de la información financiera: *importancia relativa*. No basta con incluir un glosario donde se pongan ambos como sinónimos, debe eliminarse el error desde el origen.

Equivalencia o adecuación

Reiss y Vermeer (1996) diferencian entre equivalencia y adecuación considerando esta última como el criterio dominante. No debe el traductor buscar meras equivalencias sino trabajar en la adecuación del texto meta; esto es, alcanzar el skopos buscado por el autor original. Para que exista equivalencia, la traducción debe cumplir la misma función comunicativa que el texto original y para lograrlo se requiere de una adecuación que, además de ser dinámica, engloba la búsqueda de la equivalencia.

En el caso de estudio, para obtener la idea de la oferta informativa primaria se tiene que recurrir a la entrada inglesa *materiality*, para identificar la acepción técnica en su lengua original que constituye la: “magnitude of an omission or misstatement of accounting data that

misleads financial statement readers. Materiality is judged both by relative amount and by the nature of the ítem. Relatively important and significant in dollar amounts” (Shim y Siegel, 2010, p.296), que se traduce como “inexactitud de los datos contables que induce al error a los lectores de los estados financieros. La materialidad se juzga tanto por la cantidad relativa como por la naturaleza del artículo. Relativamente importante y significativo en montos en dólares”. Como puede observarse, la materialidad inglesa corresponde a la importancia relativa española, en consecuencia, en la traducción se requiere una adecuación del concepto sajón, no la suplantación por una equivalencia.

Además, las Normas de Información Financiera (NIF), no incluyen la palabra materialidad (Cavazos, 2022) y sí la fracción IX del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (2021) que a partir de 2020 exige a los contribuyentes que demuestren la *materialización* de todas las operaciones que consten en los comprobantes fiscales para evitar simulaciones y actos jurídicos inexistentes, obligación que deberá ser cumplida dentro del ejercicio fiscal correspondiente. En la norma jurídica es impecable el uso de la palabra *materialización* porque precisamente eso pretende el legislador, que lo etéreo contenido en el comprobante fiscal digital se materialice en un intercambio real de bienes o servicios. El buen uso de este término contrasta con el utilizado en auditoría, lo que puede confundir a los usuarios no avezados en la distinción de las sutilezas que se presentan en las ramas del conocimiento.

Metodología de la investigación

Problema de investigación

El uso de las NIA en la impartición de las materias de Auditoría Financiera I, Auditoría Financiera II y Trabajos de Atestiguamiento y Otros Servicios Relacionados en la Facultad de Contaduría Pública de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, ha permitido percibir la dificultad de comprensión entre los alumnos de esas asignaturas del concepto *materialidad* inserto en la norma técnica.

Tal palabra provoca un uso abundante e innecesario de tiempo en explicar a los estudiantes de los últimos semestres de la licenciatura en Contaduría Pública, el razonamiento sobre los siguientes conceptos:

materialidad a aplicar en la auditoría, niveles de materialidad, errores materiales, materialidad determinada en la planeación de la auditoría, errores inmateriales, materialidad de ejecución, materialidad establecida para los estados financieros en su conjunto, materialidad establecida para determinadas clases de transacciones, saldos o revelaciones, nivel o los niveles de materialidad, materialidad original, nueva materialidad, errores individualmente materiales, estados financieros materialmente erróneos y materialidad de ejecución relativa; todos ellos variantes utilizadas en las NIA.

Objetivo

Determinar la relación existente entre la comprensión de los alumnos de auditoría y el uso de las palabras materialidad e inmaterial en la solución de problemas que requieren la aplicación de las NIA.

Objetivo específico

Verificar si con la sustitución de la palabra materialidad por las frases *importancia relativa* y *sin relevancia*, mejora la comprensión de los alumnos de auditoría en la solución de problemas que requieren la aplicación de las NIA.

Tipo de investigación

Correlacional, para evaluar la relación existente entre dos o más variables en un contexto particular (Hernández, et al., 2003, p.121.).

Hipótesis

H₀: El uso de las palabras "materialidad e inmaterial" no reducen la comprensión en la solución de los problemas de auditoría.

H₁: El uso de las palabras "materialidad e inmaterial" reducen la comprensión en la solución de problemas de auditoría.

Diseño de investigación

Diseño cuasiexperimental con múltiples grupos sin grupo de control (Campbell y Stanley, 1966 en Hernández et al, 2003, p.261), correlacional causal limitado a establecer relación entre las variables, sin pretender analizar relaciones de causalidad (Hernández et al., 2003, p.275).

Tamaño de la muestra

Con una población de 1068 alumnos de auditoría que cursaron las materias de auditoría entre 2020 y 2024, con un nivel de confianza de 99%, margen de error de 5% y aplicando la fórmula para poblaciones finitas: $n = [z^2 * p(1-p)] / e^2$ se determinó un tamaño de la muestra de 410.

Técnica de recolección de datos

Encuesta realizada a 410 alumnos que cursaron las materias de Auditoría Financiera I, Auditoría Financiera II y Trabajos de Atestiguamiento y Otros Servicios Relacionados, de la Facultad de Contaduría Pública de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla entre 2020 y 2024.

Selección de la muestra

Todos los alumnos a los que el autor impartió esas materias durante los años de primavera 2020 a primavera 2024, hasta llegar al total del tamaño de la muestra. Quedaron 24 alumnos no seleccionados del último grupo de primavera 2024, por exceder el número de la muestra.

Instrumento

Cuestionario con dos casos de auditoría, cada uno con dos preguntas. Las preguntas 1.1 y 2.1 sin la variable independiente. La validez de contenido se hizo por juicio de tres expertos en auditoría no docentes (Escobar y Cuervo, 2008), de la siguiente forma;

Caso 1. Usted como auditor detecta un faltante en un arqueo de caja en cantidad de \$5,000.00 en la tiendita “La Chiquita”, propiedad de Otón Vázquez y otro faltante en la empresa Volkswagen de México por idéntica cantidad.

Pregunta 1.1 ¿Cuál de los dos casos tiene mayor importancia relativa?
¿Por qué?

Pregunta 1.2 ¿Cuál de los dos casos tiene materialidad? ¿Por qué?

Caso 2: Usted como auditor ha detectado que en el cálculo de la depreciación del ejercicio de un automóvil con valor de \$453,000.00 existe una diferencia en cantidad de \$534.00 derivado de la mala aplicación de un factor de actualización.

Pregunta 2.1 ¿Diría Ud. que esa diferencia es un error con poca importancia relativa?

Pregunta 2.2 ¿Diría usted que esa diferencia es un error inmaterial?

Resultados

Chi-cuadrado

Utilizando Chi-cuadrado se evaluó la existencia de una relación significativa entre el uso de los términos "importancia relativa", "materialidad" e "inmaterial" y la comprensión en la solución de problemas de auditoría. La prueba de Chi-cuadrado se utiliza para evaluar si dos variables categóricas están asociadas o son independientes. Se realiza sobre tablas de contingencia que muestran la frecuencia observada de combinaciones de categorías de variables y a través de la siguiente fórmula (Vásquez, 2021):

$$Chi\ Cuadrado = \sum \frac{(F_o - F_t)^2}{F_t}$$

Donde:

F_o = Frecuencia observada.

F_t = Frecuencia esperada, calculada bajo la suposición de que las variables son independientes.

Respuestas

En términos relativos:

Pregunta 1.1: El 89% de la muestra respondió que hay más importancia relativa en La Chiquita, dado que tiene mayor relevancia en relación con el tamaño de la empresa, el volumen de ingresos, el impacto de la pérdida y el monto de dinero que se tiene en caja

Pregunta 1.2: El 7% de la muestra respondió que hay materialidad en La Chiquita, dado que tiene mayor relevancia en relación con el tamaño de la empresa, el volumen de ingresos, el impacto de la pérdida y el monto de dinero que se tiene en caja.

El 4% restante no contestó o dio respuestas diversas, entre otras: en ninguno de los dos, en los dos o no sé.

Pregunta 2.1: El 84% de la muestra respondió que sí es un error con poca importancia relativa.

Pregunta 2.2: El 3% de la muestra respondió que sí es un error inmaterial.

El 13% restante no contestó o dio otras respuestas, entre otras: depende del aspecto fiscal, si afecta el cálculo de la anual o afecta los estados financieros.

Datos observados

Pregunta	Comprendió	No comprendió	No contestó
Pregunta 1.1 (Importancia relativa)	364	29	17
Pregunta 1.2 (Materialidad)	31	361	18
Pregunta 2.1 (Importancia relativa)	345	12	53
Pregunta 2.2 (Inmaterial)	13	347	50

Frecuencias esperadas (basadas en la hipótesis nula):

Comprendió	No comprendió	No contestó
188.25	187.25	34.5
188.25	187.25	34.5
188.25	187.25	34.5
188.25	187.25	34.5

Resultados de la prueba de Chi-Cuadrado:

- Estadístico chi-cuadrado (χ^2): 1218.03
- Valor p: 6.00×10^{-260} (prácticamente 0)
- Grados de libertad (dof): 6

Interpretación

El valor p es extremadamente bajo, lo que indica que es muy improbable que los resultados observados se deban al azar. Dado que el valor p es mucho menor que un nivel de significancia típico (por ejemplo, 0.05), se puede rechazar la hipótesis nula. Esto significa que existe una relación significativa entre el uso de los términos y la comprensión en la solución de problemas de auditoría.

Conclusiones

El uso de los términos *materialidad* e *inmaterial* tiene un efecto relevante en la comprensión de los problemas de auditoría. La hipótesis se prueba: el uso de *materialidad* e *inmaterial* reduce la comprensión en la solución de los problemas de auditoría; en cambio usar la frase *importancia relativa* mejora notablemente la comprensión.

Traducir implica una gran responsabilidad, hacerlo mal da la razón al proverbio italiano *traduttore, traditore* (*traductor, traidor*), según el cual el traductor de una obra traiciona a su autor al utilizar palabras que no encajan, ni con la idea original del texto, ni con el contexto en el que se aplicará. Traducir obliga a conocer muy bien el skopos pretendido por el autor y adaptarlo éticamente a la realidad de los destinatarios del mensaje.

Con la traducción literal de las NIA se han creado artificiosamente palabras que no están insertas en el uso habitual del español hablado en México ni en el contexto cultural de la población a la que va dirigida la norma técnica. La utilización de la traducción literal de las NIA confirma el craso error de creer que el castellano se habla de manera uniforme en todos los países hispanohablantes.

Un grupo poblacional importante a quien van dirigidas las NIA lo constituyen los alumnos de la licenciatura en Contaduría Pública, quienes ven mermada su comprensión con la utilización de neologismos innecesarios que deberían expurgarse del texto normativo.

Recomendaciones

La adopción de las NIA implica una gran responsabilidad para el IMCP como órgano emisor. De su detallado trabajo depende el ahorro o la pérdida de recursos de todos los profesionales de la auditoría nacional, así como de todos los catedráticos y estudiantes de Contaduría Pública en México.

No basta con utilizar glosarios o tablas de equivalencias entre sinónimos adosados en los textos técnicos, sino una labor de revisión y pulimiento de las NIA que armonice su lectura y facilite la comprensión para todos

los usuarios de las normas que rigen los trabajos de aseguramiento. Una larga tabla de equivalencias pareciera confirmar el uso de una frase coloquial que no debe replicarse a nivel técnico: *“lo que la norma quiso decir”*.

El acuerdo celebrado en octubre de 2012 entre los miembros de IFAC de Argentina, España y México denominado Proyecto IberAm para tener una única traducción de las normas y pronunciamientos de IFAC al español, sugirió un buen esfuerzo para la homologación de los conceptos. Sin embargo, un nuevo Acuerdo Interamericano de Traducciones celebrado el 17 de mayo de 2019 entre la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el IMCP con el mismo fin, denotan que el capítulo ibérico se ha separado de estos esfuerzos. Corresponderá a otras investigaciones verificar el resultado de estos trabajos, así como de la supuesta traducción llevada a cabo por el IMCP en 2018 (CONAA, 2024) que hasta la fecha no son muy evidentes.

Se evidencian las causas de la traducción de las normas contables detalladas por García (2018) que atribuye a la alternancia de normas contables dentro de un mismo sistema, a la ausencia de una única cultura a la que está destinado el texto, a la falta de fijación de la terminología contable y a la coexistencia de diferentes traducciones de las normas, los factores complejos que dificultan al profesional ser preciso en la traslación idiomática.

En consecuencia, Se necesita una base teórica sólida acerca del contenido de las NIA para que la traducción no sea literal; se debe identificar el skopos del autor y adaptar sus mensajes para ser comprendidos a cabalidad por los distintos receptores de la lengua meta. Hacerlo de otra forma fomentará el cumplimiento de la prevención del creador de aquel ingenioso hidalgo: *“...y lo mesmo (sic) harán todos aquellos que los libros de verso quisieren volver en otra lengua: que, por mucho cuidado que pongan y habilidad que muestren, jamás llegarán al punto que ellos tienen en su primer nacimiento”* (Cervantes, 1985, p.37).

Referencias

Baker, M. (2001). *The Atoms of Language: The Mind's Hidden Rules of Grammar*. New York: Basic Books.

- Balliu, C. (1995). San Jerónimo en sus epístolas, las dudas metafóricas del traductor, *V Encuentros complutenses en torno a la traducción*, 22-26 febrero de 1994, 177-186.
- Cavazos, M. (2022). La materialidad en el ámbito fiscal, noviembre, 109, *Fiscoactualidades*, IMCP.
- Cámara, E. (2002). *El español y la variación intralingüística*, en: <https://acortar.link/KKxNOX>
- Cano, M. y Ferre, D. (1988). *Cinco epístolas de Maimónides*. Barcelona: Riopiedras.
- Cervantes, M. (1985). *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, México: Porrúa.
- Código Fiscal de la Federación. (2021). Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, última modificación Diario Oficial de la Federación, 12 de noviembre de 2021.
- Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA). (2024), *Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados*, México: IMCP.
- Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA). (2005). *Normas y procedimientos de auditoría y Normas para atestiguar*, México: IMCP.
- Davis, K. (2003). *Don't know much about American History*. New York: Harper Collins Publishers.
- Escobar, J. y Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos, *Avances en Medición*, 6, 27-36, disponible en: <https://acortar.link/nOrTGr>
- Franco, J. (2008). Convergencia entre las normas de auditoría en México y las internacionales, *Contaduría Pública*, agosto, p.25.
- García, M. (2018). Reflexiones sobre la traducción de documentos contables: recursos documentales, traducción encubierta y

retrotraducción, *Onomázein*, No. especial V – Tendencias actuales en traducción para el ámbito de la economía y los negocios: 60-77.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación*, México: McGraw-Hill.

International Federation of Accountants (2011). *Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad, Parte I Estudiantil* (12ª ed.). México: IMCP.

Mason, I. (2000). Audience Design in Translating. *The Translator*. 6-1, pp.1-22.

Reiss, K. y Vermeer, H. (1996). *Fundamentos para una teoría funcional de la traducción*, Madrid: Akal.

Romana, M. (2009). *La sintaxis en la traducción económica (inglés-español)*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

Rosenblat, A. (1977). Los problemas del turista. *Español. Quinto grado. Ejercicios* (pp. 188-190). México: Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, SEP.

Rosenblat, A. (1978). El turista y la x. *Español. Sexto grado. Ejercicios* (pp. 51-52). México: Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, SEP.

Ruiz-Casanova, J. (2000). *Aproximación a una historia de la traducción en España*. Madrid: Cátedra.

Schleiermacher, F. (2000). *Sobre los diferentes métodos de traducir*. Madrid: Gredos.

Shim, J. y Siegel, J. (2010). *Dictionary of Accounting Terms*, (5ª. ed.). New York: Barron's.

Neunzig, W. (1998). Fundamentos para una teoría funcional de la traducción. Reseña, *Quaderns. Revista de traducción*, 1, pp. 155-158.

Vásquez, I. (2021). *Nota técnica 1: prueba Chi cuadrada*, Universidad Católica Nordestana, La Vega, República Dominicana, disponible en: <https://acortar.link/mJDxPD>

Vega, M. (1994). *Textos clásicos de teoría de la traducción*. Madrid: Cátedra.

Webster, N. (1789). *An Essay on the Necessity, Advantages, and Practicality of Reforming the Mode of Spelling. Dissertations on the English Language*. Boston